



**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° /19.-**

En Rawson, Chubut, de de 2019.

**VISTO:** El Expediente N° 37813, año 2018, caratulado: “MINISTERIO DE EDUCACION S /Rendición de Cuentas Ejercicio 2018 - FF111-379-411-413-426”; y

**CONSIDERANDO:** Que mediante Informe N° 72/19- F.10-T.C. la Relatora a cargo de la Fiscalía N° 10 da cuenta que el MINISTERIO DE EDUCACION no ha contestado las observaciones efectuadas mediante Nota N° 19/19 F10;

Que el artículo N° 35 de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas;

Que asimismo el Artículo N° 40 de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10 de este organismo, resulta responsable de la contestación de la nota mencionada el Sr. Diego Leonardi – A/C Delegación Administrativa Región IV “Trelew”;

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

**Primero:** Conminar al Sr. Diego Leonardi – A/C Delegación Administrativa Región IV “Trelew” a dar respuesta a la Nota N° 19/19 – F10, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art.40° de la Ley V N° 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17°, incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

**Segundo:** Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y del Informe N° 72/19 - F10-T.C., hágase saber a Fiscalía N° 10 y cúmplase.